



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 204 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 FEB. 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

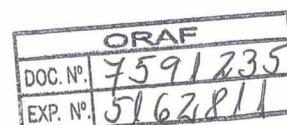
La Orden de Servicio N° 0000703 de fecha 31 de marzo del 2023 suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y el contratista JAMP INGENIEROS S.C.R.L. El Memorando N° 531-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de enero del 2024, remitido por el Ing. Ing. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 182-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de enero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 494-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°144-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 451-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 225-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, ( e ) Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio N° 0000703 de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **JAMP INGENIEROS S.C.R.L.**, POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", único pago por el monto de S/. 1,000.00 soles.

Contando con el Memorando N° 531-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de enero de 2024, remitido por el Ing. Franco Javier Pineda De la Cruz Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga conformidad de pago, a favor del proveedor **JAMP INGENIEROS S.C.R.L.**, POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", único pago por el monto de S/. 1,000.00 soles.



Contando con el Informe Técnico N° 182-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de enero de 2024, remitido por la Ing. Raque Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga conformidad de pago, a favor del proveedor **JAMP INGENIEROS S.C.R.L.**, POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", único pago por el monto de S/. 1,000.00 soles.

Contando con el Reporte N° 494-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 31 de enero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual concluye que el contratista **JAMP INGENIEROS S.C.R.L.**, a cumplido con la ejecución del 100% de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 0000703, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatoria necesaria, para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con el Informe Presupuestal N° 144-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal, visto en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF por lo que en la Meta 22 Fuente de Financiamiento FONCOR- FONDO DE COMPENSACION REGINAL, se evidencia que cuenta con recursos no certificados por el monto total de S/ 3,518,000.00 soles correspondientes al proyecto con CUI 2247344 : "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN" a favor del Sr. **JAMP INGENIEROS S.C.R.L** por el importe de S/ 1,000.00 soles, sin embargo, quien autoriza la procedencia de hacer el uso de dicho presupuesto, para tal fin, es el área usuaria, bajo responsabilidad.

Contando con el Reporte N° 451-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual da conformidad de servicio para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor **JAMP INGENIEROS S.C.R.L**, POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN" , único pago por el monto de S/. 1,000.00 soles.

Contando el Reporte N° 255-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, ( e ) Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual manifiesta haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda , , POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 0000703, SIAF N° 1947, por el monto de S/. 1,000.00 soles, asimismo la citada orden de servicio quedo únicamente en la fase de compromiso mensual anulado, por tanto, el pago de reconocimiento de deuda a favor de **JAMP INGENIEROS S.C.R.L**, POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", se realizará con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta 22, Fte. Fto. FONCOR, Especifica del Gasto 2.6.2.2.2.5, por el monto de S/. 1,000.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1016.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **JAMP INGENIEROS S.C.R.L.**, POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", de conformidad a la Orden de servicio N° 0000703, registro SIAF N° 1947, por el monto de 1,000.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **JAMP INGENIEROS S.C.R.L.**, POR EL SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A TODO COSTO PARA EL "SALDO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE PERENÉ DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO – JUNÍN", de conformidad a la Orden de servicio N° 0000703, registro SIAF N° 1947, por el monto de 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 22
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.5
MONTO	: S/ 1,000.00
C.P. NOTA N° 1016	

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 23 FEB 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL